

CRONICA PARLAMENTARIA.

SESION DEL SOBERANO CONGRESO, Celebrada el 11 de Junio de 1861

La sesion de ayer ha sido fecunda. El congreso ha creado en ella un empresario para la limpia de las atargeas y para la reposicion de los empedrados; dos ministerios para los ramos de gobernacion y fomento, y un presidente constitucional. ¿Se limpiará la ciudad? ¿Se expeditará el despacho de los negocios? ¿Se consolidará la situacion con haber dado firmeza al poder ejecutivo? Presto lo sabremos: el porvenir nos dirá si ese triple parto de la asamblea ha sido ó no un engendro falso.

Comenzó la sesion anunciándose que continuaba la discusion del dictámen relativo al contrato celebrado con D. Juan Adorno, relativamente á las atargeas y empedrado de la ciudad.

EL SR. ZAMACONA tomó la palabra y dijo: Parecerá mala táctica parlamentaria, insistir en la oposicion que hice ayer al dictámen, despues de haberse expresado tan claramente en su favor la opinion de la mayoría; pero sobre la táctica está la conciencia, que no permite á un hombre de honor desertar de la causa de la razon y de la probidad solo por verlas en derrota. Es tiempo todavía de que el congreso vuelva sobre sus pasos, y de que no dé el escándalo de resolver un negocio con ignorancia deliberada, y de aprobar unas propuestas á sabiendas de que son las mas desventajosas entre las que se han presentado. Sí señor, esa es la cuestión: para limpiar las atargeas y reponer los empedrados, se han hecho varias propuestas; las mas ventajosas se ocultan de un modo que no me atreveré á llamar estudiado pero que sí es muy extraño; y las mas desfavorables, las que resultaron vencidas desde el primer concurso, se traen aquí aisladas para que las apruebe el congreso. Protesto con toda la sinceridad de mi alma que no me esplico cómo esta asamblea que ha dado tantas muestras de buen sentido, no estraña esta circunstancia; cómo no fija la atencion en que los defensores del dictámen, esquivan cuidadosamente el hablar de las propuestas que han competido con las del Sr. Adorno, y cómo el Sr. ministro de gobernacion ha huido de hablar de ellas y se ha abstenido de decir lo que parecia muy natural, visto el sesgo que tomó ayer la discusion: "vendrán esos antecedentes que se estrañan, y la cámara votará con conocimiento de todo lo que ha pasado en este negocio." Esto es lo único que yo he deseado y contra un deseo tan justo no ha podido hacerse objecion racional. En cambio se han abandonado los defensores de la contrata á raptos filantrópicos en favor del pueblo, que es cabalmente quien pagará ese impuesto que está sirviendo de cebo en este negocio; del pueblo con cuyo sudor se quiere acaso enriquecer á un nuevo especulador. En lugar de razones se han dicho una inmensidad de frases sonoras; de esas con que se procura aquí popularizar una mala causa. Por mi parte sé decir que cuando veo á algun miembro de la cámara emplear esa especie de caricias de palabra dirigidas al auditorio de la galería, inmediatamente desconfio, sospechando que bajo la gala retórica, se oculta algun interés privado contrario á la justicia y al bien público. Y en este negocio hay ese interés, sí señor, lo hay, y no diré mas, porque no se crea que me sirvo de armas de mala ley para impugnar la contrata.

Como he tomado la palabra solo para hacer una apelacion á la buena fé de la comision, dictaminadora y al buen sentido de la cámara, á fin de que el negocio no se resuelva sin haber examinado sus antecedentes, no conduce á mi principal objeto analizar las cláusulas que incluye el convenio cuya aprobacion se pide. Insinuaré, sin embargo, que aunque el contratista dice que *garantiza* el ejecutar en ciertos términos los trabajos que son materia de la contrata, no se fija para ello ninguna especie de garantía ni se fija tampoco cuando han de comenzarse las obras, ni su costo, si no es de una manera vaga y misteriosa, ni el valor de los aparatos cuyo precio ha de cubrir inmediatamente la municipalidad, y en cambio se pacta que el contratista recibirá inmediatamente las primicias de la contribucion destinada á la limpia y empedrados de la ciudad, y se estipulan ciertas condiciones como la del pago semanal y adelantado de lo que los trabajos importen, condiciones que, como es bien sabido, no son mas que la falacia de estos contratos, y un medio estudioso de eludir su cumplimiento.

Ya que ayer el congreso dió el ejemplo poco comun de una asamblea á quien se dice: se os presenta un expediente trunco, las constancias que esplican la realidad del negocio están á unos cuantos pasos y pueden estar sobre esa mesa dentro de cinco minutos, y que sin embargo insiste en votar á ciegas, y no siente rebelarse su dignidad, porque se le quiera arrancar una aprobacion subrepticia; ya que ayer ha pasado todo esto, es tiempo todavía de enmendarlo y de evitar la justa censura que recaerá sobre el congreso, cuando vengan, como vendrán, los comentarios tardíos de la prensa, cuando salgan á luz los documentos que la cámara no ha querido ver, y resulte patente que en efecto ha aprobado la mas desventajosa de las propuestas que se han hecho en este asunto.

EL SR. SUAREZ NAVARRO dice que su carácter escudriñador le ha proporcionado un conocimiento pleno en la historia de todas las contrataciones que se han celebrado con el gobierno de

la República, y que en todas se han violado las mejores garantías; que no corresponde al congreso hacer el juicio comparativo sobre las distintas propuestas que median en el negocio, porque esto sería convertir á la asamblea nacional en un almonedero; que nada hay de extraño que el gobierno retire al ayuntamiento la facultad para intervenir en negocios como el de que se trata, porque el cuerpo municipal deriva ahora de nombramiento del ejecutivo, quien puede por lo mismo ampliarlo ó restringirlo sus facultades. Dico que podría hacer revelaciones que pondrían en conflicto á los que impugnan la contrata, y oscita al preopinante para que explique las requisencias que ha empleado; protesta que en sus discursos jamás tiene por blanco la popularidad, y concluye insistiendo en que la malicia de los contratistas burla toda especie de garantías, y refiriendo una serie de casos en que el gobierno ha sido el ludibrio de la mala fé de los especuladores.

El Sr. ZAMACONA dice que ha pedido la palabra para escitar á su turno al preopinante, á que haga las revelaciones que anuncia; que por su parte explicará lo que se ha llamado sus requisencias, una vez que la escitativa que se le ha hecho lo defenderá contra la nota de indiscreción. Declara que al hablar de los resortes interesados que se han puesto en juego en este negocio, ha aludido á una oferta de parte de las utilidades, que bajo la condición de que la contrata se arreglará con el Sr. Adorno, se hizo al antecesor del actual ministro de gobernación, cuya oferta fué rechazada por aquel funcionario, con la dignidad correspondiente á su carácter. Que en lo demás la impugnación que el Sr. Suarez Navarro ha hecho de la contrata queriendo hacer su defensa, ahorran la necesidad de seguirla impugnando, una vez que el preopinante, con su habitual erudición en la historia de todos los negocios, ha probado que la de las contratas con el gobierno es la historia de la mala fé y de la capciosidad, y que ninguna perspicacia ni retentimiento serán demasiados en este negocio, si se quiere evitar que el preopinante tenga que añadir al largo catálogo de los contratos abusivos que acaba de mencionar, el de las atargeas y los empedrados.

El Sr. COUTO protesta la rectitud de miras de la comision é interpela al preopinante para que diga si tiene contra ella alguna sospecha.

El Sr. ZAMACONA advierte que al hablar de lo comision ha apelado á su buena fé, y mal podría dirigirse á un sentimiento, de cuya existencia dudará, y protesta que no abriga sospecha alguna contra la comision dictaminadora.

El Sr. ROJO dice que como representante del Distrito, ha visto con especial interés el negocio de que se trata, y aun se ha acercado á la oficina donde existen los tres modelos de las máquinas para examinarlas, y lee algunas notas sobre la potencia de esos aparatos y sobre el ahorro de tiempo que proporcionan.

El Sr. BUENROSTRO insiste en la incompetencia del congreso para intervenir en este negocio, y en que sus mismos defensores lo han impugnado al hablar de los abusos á que dan lugar los contratos de esta especie, observando que la comision carece de conocimientos facultativos, y no basta el juicio favorable que ha formado de las máquinas.

El Sr. SUAREZ NAVARRO advierte que la almoneda pendiente en el ayuntamiento, se suspendió por escitativa de algunos miembros del mismo cuerpo municipal.

El Sr. BALLELLA hace algunas objeciones contra la vaguedad que se observa en las condiciones del contrato.

El Sr. MONTES dice que nadie las ha examinado bajo el aspecto de la prontitud y economía, y que mientras llenen estos requisitos, están al abrigo de todas las objeciones, que aunque el contratista no reduce el presupuesto de los trabajos á una cifra determinada, si alude al costo que han tenido hasta ahora, y será bastante tomar el término medio en un quinquenio; que la alusion relativa á los resortes que se han hecho jugar en este negocio, nada significa en boca de una sola persona, y aun siendo fundada, solo vendría á probar que el génio en México como en todas partes, tiene que sacrificar á veces el producto de sus mismas concepciones; y concluye advirtiendo que el contratista ha insinuado que sus propuestas no serán obtáculo para las otras que quieran hacerse, partiendo de las mismas bases.

Sujeto el artículo á votacion, queda aprobado por 90 votos contra 18, y se procede á discutir el dictámen, que consulta el establecimiento de los ministerios de fomento y gobernación.

El Sr. SUAREZ NAVARRO.—Interpela á la comision para que diga por qué no ha propuesto la planta de los ministerios, y la distribución entre ellos de los trabajos, anunciando que si misla planta de todas las secretarías ha de ser la ma que las de la hacienda y guerra sobre las cuales gira la administracion, tendrá que votar contra el dictámen.

El Sr. BALCÁRCCEL.—Explica que la comision se ha limitado á la iniciativa que se le pasó, y que primero debe fijarse el número de los ministerios, y despues arreglarse los pormenores que el preopinante echa menos, para lo cual es indispensable oír al gobierno.

El Sr. MONTES.—Dice que bajo el régimen federal la accion del ministerio de gobernación se limita á lo relativo al Distrito y á la Baja California, que siendo incesante el clamor del gobierno por la falta de recursos, debe procurarse todo lo que importe una economía, y que la reforma de que se trata, sería conveniente si se redujese á consolidar en un solo ministerio los ramos de industria y gobernación.

El Sr. BALCÁRCCEL.—Encarece la conveniencia de prestar una atencion especial á las mejoras materiales, para hacer sentir al pueblo la accion benéfica del gobierno, y despertar el indiferentismo en que se halla.

El Sr. MONTES.—Advierte que la discusion se estravió, porque él no ha pretendido la supresion del ministerio de fomento, sino su enlace con el de gobernación, lo cual producirá una economía de 16,000 pesos anuales.

El Sr. MINISTRO DE RELACIONES.—No cree esacto que la esfera del ministerio de gobernación se circunscriba al Distrito y á la Baja California, pues que tiene ademas que cuidar del cumplimiento de las leyes y de reglamentarlas; habla en nombre de su propia esperiencia de lo imposible que es el despacho de dos ministerios por una misma persona, y añade que la economía que se desea, puede conseguirse en el arreglo de las respectivas plantas.

El Sr. BUENROSTRO.—Lee la enumeracion que hace la ley, sobre las materias en que interviene el ministerio de gobernación, diciendo que para comprender su importancia basta la lectura que ha hecho; amplifica las ideas vertidas ya sobre esta materia, y termina llamando la atencion, sobre la capacidad facultativa que ecsige el despacho del ministerio de fomento.

El Sr. MONTES.—Dice que la ley que se acaba de leer le es conocida, y que la larga lista que contiene, no le espanta, que la verdad es

que conforme á la Constitucion, el gobierno general, no puede gobernar en los Estados, y que no es inconveniente para que se consoliden los departamentos de gobernación y de industria.

Sin mas discusion el dictámen se aprueba en lo general por 63 votos contra 41, y pasando á votarlo en lo particular, el primer artículo queda aprobado por 64 votos contra 40, y el segundo en que se adopta la distribución de trabajos que regia antes de la supresion de 6 de Abril, queda aprobado tambien, por 83 votos contra 16.

Se da lectura en seguida al dictámen de la comision especial encargada de examinar el expediente sobre eleccion para la presidencia de la República, y en que despues de referirse que solo ha aumentado el número de actas con cuatro llegadas últimamente y que producen 128 votos á favor del Sr. Juarez, se consulta la siguiente proposicion:

“El congreso se erigirá hoy en colegio electoral, para los efectos que expresa el art. 51 de la ley de la materia.” Esta proposicion queda sin discusion aprobada, se hace por órden del presidente la declaracion de quedar la cámara origida en colegio electoral, y la comision escrutadora se retira á formular su dictámen, presentándolo á poco en los términos siguientes:

Los que suscriben, al cumplimentar el acuerdo del soberano congreso para ver el expediente de eleccion para presidente de la República, y presentar dictámen segun el estado de dicho expediente, han tenido el sentimiento de no pensar lo mismo que sus compañeros de comision, y por tanto han tenido necesidad de formular dictámen separado, y procurarán exponer brevemente las principales razones de su juicio que no es otro, sino el que les ha parecido mas conforme con las prevenciones de la ley.

La orgánica electoral, en sus artículos 44 y 51, y sus referentes 36, 37 y 38, es la norma del procedimiento, y por fortuna, el tenor de ellos es tan claro, que no se puede despreciar sin violencia; en todos ellos se habla de la manera de proceder en la eleccion de presidente de la República, y siempre se habla de votos, de sufragios, de votos emitidos, de electores presentes, y nunca se dispensa esta categoría al derecho de elegir, es decir á la facultad de emitir un voto, aun cuando este no se omita. La de la comision ni ha debido, ni se ha creído con derecho para separarse de estas prevenciones, y en consecuencia computando votos y no derechos de votar, encuentra que en las elecciones verificadas en la República Mexicana en el presente año de 1861, el Sr. D. Benito Juarez ha obtenido cinco mil doscientos ochenta y nueve votos, á la vez que se han distribuido entre diferentes personas cuatro mil trescientos cuarenta y siete, en este órden: el Sr. Lerdo de Tejada mil novecientos ochenta y nueve, el Sr. Gonzalez Ortega mil ochocientos cuarenta y seis, y el resto, distribuido en pequeñas fracciones y en favor de muchas y diferentes personas. Resulta, pues, que de los votos emitidos que segun se vé, ascienden á nueve mil seiscientos treinta y seis, el Sr. Juarez ha obtenido la mayoría absoluta, y esta no se puede contrariar sino con sofismas y razones tan equívocas como la de querer computar derechos de elegir en lugar de sufragios, y esto, tratando de reducir á la práctica el negocio de elecciones.

Pero todo esto que aun pudiera ser disputable, no lo es ya, supuesto que el soberano congreso acaba de aprobar la proposicion que consulta: que por los datos que ministra el expediente de eleccion de presidente de la República, se proceda á cumplimentar el artículo 52 de la ley orgánica electoral, y por esos datos que se tienen á la vista, y no por los que ecsisten ó pueden ecsistir en los distritos que no han venido, ni son datos del expediente, estamos indudablemente en el caso de declarar que en buena computacion hay persona que haya reunido la mayoría absoluta, y que por lo mismo no hay necesidad de que el soberano congreso elija, cuando su mision en este caso se reduce solo á hacer la espresada declaracion.

La mayoría de la comision pudiera estenderse mucho en sus reflexiones, pero el buen sentido de la cámara comprende perfectamente el valor de la razon espuesta; ha presenciado y recuerda bien la discusion pasada sobre este mismo negocio, y por lo mismo, reservándose ampliar sus conceptos en la discusion y sin perder de vista la urgencia y gravedad de la materia, sujeta á la mejor deliberacion del soberano congreso la siguiente proposicion:

“Unica. Es presidente constitucional de la República Mexicana, el ciudadano Benito Juarez.”

México, Junio 11 de 1861.—Berduco.—Bautista.—Hernandez Hernandez.—Rojo.—Rojas (D. Antonio).—Gama.—Garza Melo.—Dublan.—García (D. Mariano).—Hernandez Marin.—Cano.

Se presentó tambien un voto particular suscrita por diez individuos de la comision, y que fundándose en que á juicio de esta minoría no hay á favor del Sr. Juarez la mayoría necesaria de votos, y en la conveniencia de poner término á la ansiedad pública, se reproduce el dictámen que presentó tambien la minoría el 23 de Mayo, consultando que el congreso procediera á elegir, entre los dos candidatos que han obtenido mayor número de votos.

Puesto á discusion el dictámen de la mayoría, el Sr. Hernandez dice.—Quisiera no ser representante del pueblo, porque no se me atribuyese en esta cuestion simpatías contrarias á mi independencia; declaro altamente que aunque respeto á los candidatos presidenciales, ni amo ni aborrezco á ninguno de ellos, pero estamos en la obligacion de traducir la voluntad nacional; y todo lo que salga de ese estricto deber es una especie de traicion.

Segun la ley electoral, la comision ha debido computar los votos emitidos y estas palabras no dejan lugar á interpretacion ni á duda.

Votos emitidos, son los que constan en el expediente de la secretaría, y no los que han quedado en las mesas electorales. Segun el sentido literal de los artículos 36, 37, y 38 de la ley, es indudable que el cómputo de los votos, debe recaer solo sobre los emitidos, y que si las cédulas en blanco se incorporan á la mayoría, debería hacerse lo mismo con los votos que dejan de emitirse. Si se analiza el nombramiento de cada elector, se verá que nadie los es por la mayoría, de los que han debido votar.

Otro tanto sucede en el nombramiento de diputados. La ley habla ademas, de mayoría de sufragios, y sufragio no es sino el voto que llega á emitirse. De lo contrario, se podría anular cualquiera eleccion, y bastaría por ejemplo que los conservadores se abstuviesen de tomar parte en ella, para nulificar los votos de la mayoría liberal de la República. Los autores del voto particular, sostienen que deben computarse los votos de todos los electores, pero esto es esacto si se entiende, de los que en efecto

han desempeñado el carácter de electores. En los segun las constancias del expediente, han sido nueve mil y tantos, de los cuales mas de cinco mil han sufragado por el Sr. Juarez; luego ésto ha obtenido la mayoría absoluta. Qué son sino conjeturas arbitrarias la que tienden á fijar el número de electores partiendo del censo general de la República? Pues qué no hay muchas elecciones nulas, no hay muchos Distritos en que la eleccion deja de celebrarse? Concluiré repitiendo, que el congreso tiene que ser fiel traductor del voto nacional. Si mañana el Presidente electo se mostrase indigno de la confianza nacional, podríamos decir: El pueblo fué quien lo eligió: yó me limito á hacer votos porque el escogido del pueblo, salve á mi patria.

El Sr. RIVA PALACIO D. VICENTE, dice que la nacion no ha manifestado su voluntad, que la ley pide mayoría absoluta de electores, y que computados estos sobre la base de siete millones de habitantes, deben ascender á quince mil, y que el Sr. Juarez no ha obtenido la mayoría de este número, como la obtuvo D. Ignacio Comonfort, y que con estas ideas estuvieron conformes en la discusion del 23 de Mayo, algunos miembros de la mayoría cuyo dictámen se discute, y aun el mismo preopinante.

El Sr. BAUTISTA, niega la inconsecuencia que se objeta, fundado en que la comision se limita ahora á los datos que ecsisten en la secretaría, sin tomar en cuenta los otros votos que hayan debido emitirse por acuerdo espreso de la cámara, para que se proceda al escrutinio con solo los datos que hay ya en el expediente; insiste en que la ley habla no de la mayoría de electores, sino de los sufragios de los electores; que si la ley ofreciera duda, la aclararía el acuerdo del congreso, para que la comision escrutadora se encierre en las constancias del expediente, fuera de los cuales, no puede haber mas que conjeturas arbitrarias, y que si del expediente no brota otra cifra que la de nueve mil electores, ésta debe ser el dato fundamental.

El Sr. ARREDONDO insiste en los argumentos del Sr. Riva Palacio, y advierte que una resolucion contra el voto particular, podría traer un conflicto con el espíritu público, bastante espresado en las iniciativas de las legislaturas de Zacatecas y San Luis.

Puesto el artículo á votacion, queda aprobado por 61 votos, contra 55.

Se dió segunda lectura á la proposicion que fué desechada, para que las autorizaciones concedidas al ejecutivo, se ejerzan de acuerdo con la comision de salud pública, y á otra para que la misma comision dictamine sobre los medios á propósito para llenar su objeto. Y leida y aprobada la minuta del decreto en que se declara “que el ciudadano Benito Juarez es presidente constitucional,” se levantó la sesion.

MANUEL M. DE ZAMACONA.